



RESOLUCION No. CSJSUR24-619
6 de septiembre de 2024

“Por medio de la cual se hace **una exclusión del Registro Seccional del Escalafón de la Carrera Judicial**”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial de las que le confieren los artículos 256.1 de la Carta Política, 101.1 y 174 de la Ley 270 de 1991, Estatutaria de la Administración de Justicia y en el Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de fecha 4 de septiembre de 2024 y

CONSIDERANDO

Que la doctora Alejandra Paola Gonzalez Balmaceda, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.581.883, figura inscrita en el Registro de Escalafón de la Carrera Judicial en el cargo de Profesional Universitario Grado 16 del Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Sincelejo, según Resolución N° 039 del 19 de agosto de 2009 emanada de este Consejo Seccional.

Que por Correo electrónico del 29 de agosto de 2024, el Juzgado 17 Administrativo del Circuito de Bolívar, informo que mediante Resolución No. 008 del 25 de junio de la misma anualidad, acato el Concepto Favorable de Traslado emitido por la Unidad de Administración de Carrera Judicial a favor de la doctora Gonzalez Balmaceda y realizó su nombramiento, en el cargo de Profesional Universitario Grado 16, del citado despacho.

Que la doctora Alejandra Paola Gonzalez Balmaceda tomo debida posesión mediante acta 007 del 28 de agosto de 2024.

Que de conformidad con el concepto emanado de la Unidad de Administración de Carrera Judicial contenido en el oficio CJOFI14-4033 del 15 de octubre de 2014, si el servidor de carrera renuncia para asumir un cargo bajo la jurisdicción de otro Consejo Seccional, aún en el caso de traslados, se debe excluir del Archivo Seccional de Escalafón de donde deja el cargo y será el Consejo Seccional en donde se poseione nuevamente, quien deberá proceder con una nueva inscripción.

Que el artículo 2o del Acuerdo 724 de 2000 del Consejo Superior de la Judicatura indica lo siguiente: “ARTICULO SEGUNDO.- ARCHIVO SECCIONAL DE ESCALAFON. Es la base de datos sistematizada en la cual las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura registran la situación frente a la Carrera Judicial de los jueces y empleados vinculados por tal régimen a las corporaciones y despachos, ubicados en el ámbito territorial de su competencia.”

Que corresponde al Consejo Superior de la Judicatura o Consejos Seccionales, según el caso y de acuerdo a la Ley, administrar la carrera judicial mediante la elaboración de los

actos administrativos de inclusión, exclusión o actualización en el Registro Seccional de Escalafón.

Que con fundamento en lo anterior, corresponde realizar la anotación que corresponda en el Archivo Seccional de Escalafón de Carrera Judicial.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Excluir del Registro seccional de Escalafón de la Carrera Judicial la doctora Alejandra Paola Gonzalez Balmaceda, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.581.883, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente decisión.

ARTÍCULO 2º: Realícese la anotación correspondiente en el Archivo Seccional de Escalafón.

ARTÍCULO 3º: Envíese copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura para que realice las anotaciones que estime pertinentes en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial.

ARTÍCULO 4º: Comunicar la presente actuación administrativa al interesado al correo electrónico agonzalb@cendoj.ramajudicial.gov.co de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administración y de lo Contencioso Administrativa, al respectivo nominador al correo adm09sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co y a la Oficina de talento Humano de la dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo al correo presocsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co, a efectos de realizar el registro correspondiente en la hoja de vida de la servidora.

ARTÍCULO 5: Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación, este último para ante el Consejo Superior de la Judicatura, de los cuales podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, en los términos del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6º: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo a los seis (06) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

A handwritten signature in black ink, consisting of a large circle on the left and several vertical, slightly curved strokes on the right, all contained within a larger, faint circular outline.

ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO
Presidente

RBAA/fmg